

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Smart Training Society S.A.S.
Demandado	Hayver David Palacios Mosquera
Radicado	05001 40 03 028 2019 00898 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo a decretar desistimiento tácito

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P., se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, realice la actuación procesal correspondiente, para el impulso del proceso, esto es, allegar constancia de la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas EIA 53E, conforme a lo estipulado en el auto del 01 de Agosto de 2019 del Numeral 01 (Medidas), carga que le corresponde a la parte actora.

Se advierte que, si en dicho término no se da cumplimiento con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c1e41764a6b09138c48cf3812ade55a4d6b762cc1b5e6c7650e2e7b5cbcfce**

Documento generado en 03/02/2022 06:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>